



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

368.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAHIM ASKALI, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 2/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000002/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0000294

Delito/Falta: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: PATRICIA FERNÁNDEZ-VILLA DE REY OLIVE

Contra: ABDERRAHIM ASKALI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 2/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas 2/15 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **Patricia Fernández-Villa De Rey Olive** como denunciante y, como denunciado, **Abderrahim Askali**, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a Abderrahim Askali como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de 90 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.